

variante de carretera local de Cillas a Alhama (embalse de la Tranquera), Zaragoza, adjudicándose la misma por Orden ministerial de dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno se aprobó un proyecto reformado de estas obras con presupuesto adicional líquido de nueve millones ochocientos veintitrés mil ciento sesenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del primer proyecto reformado del de replanteo previo de la variante de carretera local de Cillas a Alhama (embalse de la Tranquera), Zaragoza, con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado, de nueve millones ochocientos veintitrés mil ciento sesenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, con cargo al Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y dos, cien mil pesetas; mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones ochocientos veintitrés mil ciento sesenta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos; mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro millones novecientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1570/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del desglosado B del proyecto de caminos de interés común paralelos a las acequias de obras públicas, subzona de la margen izquierda del plan coordinado de obras del embalse de Rosarito (Cáceres y Toledo).*

Por Orden ministerial de dos de abril de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el desglosado B del proyecto de caminos de interés común paralelos a las acequias de obras públicas—subzona de la margen izquierda del plan coordinado de obras del embalse de Rosarito (Cáceres y Toledo)—, por su presupuesto de ejecución por contrata de veintitrés millones novecientas veinticinco mil seiscientos trece pesetas ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del desglosado B del proyecto de caminos de interés común paralelos a las acequias de obras públicas, subzona de la margen izquierda del plan coordinado de obras del embalse de Rosarito (Cáceres y Toledo).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de veintitrés millones novecientas

veinticinco mil seiscientos trece pesetas ocho céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1571/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de elevación de agua del río Orbigo al canal de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa y revestimiento del mismo (Zamora).*

Por Orden ministerial de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el proyecto de elevación de agua del río Orbigo al canal de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa y revestimiento del mismo (Zamora), por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones trescientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de elevación de agua del río Orbigo al canal de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa y revestimiento del mismo (Zamora).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de doce millones trescientas cuarenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1572/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de acondicionamiento y rehabilitación del canal derivado del embalse de Rosarito—margen derecha—, kilómetro 7,300 (Cáceres).*

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de acondicionamiento y rehabilitación del canal derivado del embalse de Rosarito—margen derecha—, kilómetro siete coma trescientos (Cáceres), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas pesetas cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de acondicionamiento y rehabilitación del canal derivado del embalse de Rosarito—margen derecha— kilómetro siete coma trescientos (Cáceres).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas pesetas cinco céntimos que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1573/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de coronación y protección de los taludes de aguas abajo del embalse de la Sotonera (Huesca)*

Por Orden ministerial de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de coronación y protección de los taludes de aguas abajo del embalse de la Sotonera (Huesca), por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones seiscientos cuarenta y un mil trescientas sesenta y ocho pesetas noventa y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de coronación y protección de los taludes de aguas abajo del embalse de la Sotonera (Huesca).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de trece millones seiscientos cuarenta y un mil trescientas sesenta y ocho pesetas noventa y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1574/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo de Las Parras-Plan coordinado del canal bajo del Alberche (Toledo).*

Por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de rectificación y encauzamiento del arroyo de Las Parras-Plan coordinado del canal bajo del Alberche (Toledo), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones cuatrocientas sesenta y dos mil ciento catorce pesetas cincuenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a pro-

puesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de rectificación y encauzamiento del arroyo de Las Parras-Plan coordinado del canal bajo del Alberche (Toledo).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seis millones cuatrocientas sesenta y dos mil ciento catorce pesetas cincuenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1575/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de camino forestal de la sierra de Almagro-embalse del río Almanzora, Cuevas del Almanzora (Almería)*

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto del camino forestal de la sierra de Almagro-embalse del río Almanzora, término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos quince pesetas cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del camino forestal de la sierra de Almagro-embalse del río Almanzora, término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de tres millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos quince pesetas cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1576/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de instalación telefónica para el canal de la Pardina y acequia de Navarra (Zaragoza)*

Por Orden ministerial de diez de junio de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto de instalación telefónica para el canal de la Pardina y acequia de Navarra (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas veintitres mil quinientas setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro